



Senderos Oraá, Daniel.

Diputado por Araba/Álava.

XIV Legislatura

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 24 de febrero de 2020.

Actividades

A) Cargos públicos

Concejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Moreda, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnización por asistencia a órganos de la Corporación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Secretario de Política Ambiental y Desarrollo Rural del PSOE de Álava, sin percibir remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Miembro de la Comisión Ejecutiva del PSOE de Álava, sin percibir remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

Secretario de Organización del PSE Rioja Alavesa, sin percibir remuneración. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Asesor de Medio Ambiente y Planificación Territorial del Gobierno del País Vasco hasta el 23 de febrero de 2020. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 21.07.2020

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 24 de febrero de 2020](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2